



**AUDITORES EXTERNOS DE VENEZUELA**  
**Romero Lander & Asociados**

Contadores Públicos - Consultores Gerenciales  
Rif: J - 30315730-0

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**

**Estados Financieros**  
**con el Dictamen de los Contadores Públicos Independientes**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

Avenida Francisco de Miranda Torre La Primera, piso 15 Oficina 02  
Urb. Campo Alegre, Municipio Chacao, Estado Miranda  
Teléfonos: 0212 952.2363 / 0212 393.2172  
[www.auditoresexternos.com](http://www.auditoresexternos.com)

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**

**Estados Financieros  
con el Dictamen de los Contadores Públicos Independientes**

**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**

FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018

	<u>Páginas</u>
Dictamen de los Contadores Públicos Independientes	I, II, III, IV-V
 <u>Estados Financieros Básicos</u>	
Estado de situación financiera	1
Estado de resultado integral	2
Estado de movimiento de las cuentas de patrimonio	3
Estado de flujo del efectivo	4
Notas	5-18



**DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES**

**A la Directiva de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)**

---

**Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el estado conexo de rendimiento financiero, estado de movimiento de las cuentas de patrimonio, y de flujos del efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de los principios, prácticas contables notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y las notas de estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el estado conexo de rendimiento financiero, estado de movimiento de las cuentas de patrimonio, y de flujos del efectivo por los años terminados en esas fechas de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).

**Independencia.**

Somos independientes de la organización de conformidad con el Código de ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. Hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con dicho Código.

**Asuntos Claves de la Auditoría**

Los asuntos claves de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, fueron los de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos se trataron en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros como un todo y en la formación de nuestra

opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos asuntos:

<b>Asunto clave</b>	<b>Como se trató el asunto en la auditoría</b>
Proceso de Erogaciones. Es un proceso clave ya que se relaciona con las erogaciones realizadas a los beneficiarios (sujetos de financiamiento) de los proyectos establecidos en la Ley de acuerdo a lo indicado en la Nota 1 a los estados financieros.	Se aplicaron los procedimientos de auditoría de entendimiento del proceso operativo, financiero, legal y contable, identificación de los controles claves, revisión aleatoria de los proyectos y su cruce con la contabilidad. Su control principalmente se hace con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y su seguimiento.
Proceso de Recaudación y Fiscalización. Es el proceso que controla la generación de los ingresos establecidos en la normativa legal de acuerdo a lo indicado en la Nota 1 de los estados financieros.	Se aplicaron los procedimientos de auditoría de entendimiento del proceso operativo, financiero, legal y contable, identificación de los controles claves, revisión aleatoria de los proyectos y su cruce con la contabilidad. Los ingresos son recaudados mediante procesos de autoliquidación y su control básicamente se hace por medio de los procesos de fiscalización.

### **Pandemia COVID 19**

Llamamos la atención a la Nota 15 de los estados financieros adjuntos, donde se describe

el Estado de Alarma a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a efecto de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. En la ejecución de este decreto, el 15 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional realizó el anuncio de la implementación de una "cuarentena social y colectiva", que implica el quedarse en casa y realizar actividades remotas o a distancia de ser posible o en su defecto la suspensión de actividades laborales, académicas, recreacionales y sociales de toda índole, excepto las relacionadas con los

sectores salud, alimentos, servicios públicos, entre otros que se consideran vitales o necesario, con la obligación de exigir el uso de mascarillas y salvoconductos a todas las personas que no permanezcan en cuarentena en el territorio nacional.

### **Responsabilidad de la Gerencia y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros.**

La Administración de la Organización es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad y Aceptación General en Venezuela. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros, para que éstos estén libres de errores materiales, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de la evaluación de la capacidad de la organización para continuar como negocio en marcha, revelando como es requerido, los asuntos relacionados de negocio en marcha a menos que la gerencia tenga la intención de liquidar la empresa o de cesar sus operaciones.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de emisión de los estados financieros.

### **Responsabilidades del Contador Público Independiente**

Somos independientes de la organización de conformidad con el Código de ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. Hemos cumplido las demás responsabilidades éticas de conformidad con dicho Código.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de desviaciones erróneas significativas, debido a error o fraude, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable representa un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA aplicables en Venezuela siempre detecte una desviación material cuando ésta exista. Las desviaciones pueden deberse a error o fraude y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA aplicables en Venezuela, ejecutamos nuestro juicio profesional durante toda la auditoría. Asimismo, identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros, debido a error o fraude, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material como resultado de un fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a un error, ya que el fraude puede aplicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o elusión del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno.

Hemos realizado la utilización de la base contable de negocio en marcha, por parte de la gerencia, con la evidencia de auditoría obtenida y a la manifestación de la gerencia de continuar operaciones. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia y manifestaciones de la gerencia obtenidas hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.

Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo de la entidad, en relación entre otros asuntos con el alcance planificado y la oportunidad de la ejecución de nuestra auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que hayan sido identificados en el transcurso de la auditoría.

#### **Otros Asuntos**

El Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión de Telecomunicaciones (CONATEL) no tiene personalidad jurídica, pero es creado según lo estipulado en el artículo 23 de la ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, publicada en la Gaceta Oficial de la República de 2004. Esta ley presentó una reforma parcial el 12 de diciembre de 2005, la cual se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.333.

Las cifras presentadas en los estados financieros del año 2019 y 2018 se presentan con el cono monetario vigente a esas fechas (Bolívar Fuerte) para que puedan vincularse con las cifras emitidas ante los organismos reguladores.

Tal como se indica en la nota 2 a los estados financieros adjuntos el Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) registra sus operaciones conforme a los principios de Contabilidad del Sector Público, creados en el capítulo II y III de las Normas Generales de contabilidad del Sector Público, emitidas según resolución Nro. 01-00-00-032 por la Contraloría General de la República según Gaceta Oficial Nro. 36.100 del 04 de diciembre de 1996, Plan de Cuentas Patrimonial emitida según Providencia Administrativa Nro. 19-011 del 03 de mayo de 2019 emitida por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) reformada parcialmente en la Gaceta Oficial Nro. 41733 de fecha 08 de octubre de 2019. Tales principios difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el País (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.



Lic. Néstor Benavente Lander

C.P.C. No. 24.431

Caracas, 17 de marzo de 2023

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018  
 (Expresados en bolívares históricos)

	Notas	2019	2018
<b>Activo</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	1.238.061.246	733.363
Inversiones temporales	4	400.332.000	506.363
Cuentas por cobrar	5	5.997.089	6.165
<b>Total Activo Circulante</b>		<b>1.644.390.336</b>	<b>1.245.891</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Fideicomiso de administración y recursos	6	185.160.532	1.494.262
		<b>185.160.532</b>	<b>1.494.262</b>
<b>Otros activos</b>			
Otros activos		100	100
<b>Total otros activos no corrientes</b>		<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Total activo</b>		<b>1.829.550.968</b>	<b>2.740.253</b>
<b>Pasivo y patrimonio</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Cuentas por Pagar	7	970.092.593	284
<b>Total Pasivo Corrientes</b>		<b>970.092.593</b>	<b>284</b>
Otros Pasivos		60	40
<b>Total Pasivo</b>		<b>970.092.653</b>	<b>324</b>
<b>Patrimonio:</b>	13		
Transferencias y aportes por capitalizar		376	376
Resultados acumulados ejercicios anteriores		2.740.283	18.422
Exceso de ingresos sobre egresos		856.717.656	2.721.131
<b>Total Patrimonio</b>		<b>859.458.315</b>	<b>2.739.929</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b>1.829.550.968</b>	<b>2.740.253</b>

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**  
**ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO**  
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018  
 (Expresados en bolívares históricos)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>Ingresos:</b>			
Ingresos tributarios:	9		
Ingresos por contribuciones especiales		1.752.127.953	2.689.151
<b>Total ingresos tributarios</b>		<u>1.752.127.953</u>	<u>2.689.151</u>
Ingresos de la propiedad	10	80.541.803	44.676
<b>Total ingresos de la propiedad</b>		<u>80.541.803</u>	<u>44.676</u>
Otros ingresos ordinarios	11	6.257.184	11.202
<b>Total ingresos ordinarios</b>		<u>6.257.184</u>	<u>11.202</u>
<b>Total ingresos</b>		<u>1.838.926.940</u>	<u>2.745.028</u>
<b>Egresos:</b>			
Proyectos:			
Fomento de la producción audiovisual y sonora, capacitación, percepción crítica e investigación	12	982.207.755	22.368
<b>Total egresos</b>		<u>982.207.755</u>	<u>22.368</u>
<b>Exceso de ingresos sobre egreso</b>		<u>856.719.185</u>	<u>2.722.661</u>

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**  
**ESTADO DE MOVIMIENTO DEL PATRIMONIO**  
 Al 31 de diciembre de 2019 y 2018  
 (Expresados en bolívares históricos)

	Transferencia de capital	Resultados acumulados	Sub - total	Total patrimonio
<b>Saldos al 31 de diciembre 2017</b>	<b>376</b>	<b>16.145</b>	<b>16.145</b>	<b>16.521</b>
Exceso de ingresos sobre egresos		2.722.661	2.722.661	2.722.661
Ajustes de años anteriores (nota 13)		747	747	747
<b>Saldos al 31 de diciembre 2018</b>	<b>376</b>	<b>2.739.553</b>	<b>2.739.553</b>	<b>2.739.929</b>
Exceso de ingresos sobre egresos		856.719.185	856.719.185	856.719.185
Ajustes de años anteriores (nota 13)		(799)	(799)	(799)
<b>Saldos al 31 de diciembre 2019</b>	<b>376</b>	<b>859.457.939</b>	<b>859.457.939</b>	<b>859.458.315</b>

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**  
**ESTADO DE MOVIMIENTO DEL EFECTIVO**  
**Al 31 de diciembre de 2019 y 2018**  
**(Expresados en bolívares históricos)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>Flujos de efectivo (utilizado en) provenientes de las actividades operacionales:</b>		
Exceso de ingresos sobre egreso	856.719.185	2.722.661
<b>Cambios netos en activos y pasivos operacionales</b>		
<b>Aumento (disminución) en:</b>		
Cuentas por cobrar a corto plazo	(5.990.925)	(6.162)
Fideicomiso de administración y recursos	(183.666.270)	(1.491.777)
<b>Disminución (aumento) en:</b>		
Cuentas por pagar	970.092.308	(2.577)
Otros pasivos	20	20
<b>Efectivo neto (utilizado en) proveniente de las actividades operacionales</b>	<u>1.637.154.320</u>	<u>1.222.165</u>
<b>Flujos de efectivo (utilizado en) las actividades de inversión:</b>		
Inversiones temporales	(399.825.637)	(499.698)
Transferencias de capital a empresas privadas FRS	(799)	747
<b>Efectivo neto (utilizado en) proveniente de las actividades de inversión</b>	<u>(399.826.436)</u>	<u>(498.951)</u>
<b>(Disminución) aumento neto en el efectivo y equivalentes</b>	<u>1.237.327.884</u>	<u>723.214</u>
Efectivo al comienzo del año	733.363	10.149
Efectivo al final del año	<u>1.238.061.246</u>	<u>733.363</u>

## NOTA 1. CONSTITUCIÓN-OBJETO-RÉGIMEN LEGAL

El Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión de Telecomunicaciones (CONATEL) es creado según lo estipulado en el artículo 23 de la ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, publicada en la Gaceta Oficial de la República de 2004. Esta ley presentó una reforma parcial el 12 de diciembre de 2005, la cual se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.333.

El 18 de agosto de 2005, fueron publicadas las normas técnicas para la administración del Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.253 y el 25 de noviembre de 2005, fueron publicadas las normas técnicas sobre los criterios y mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.322.

En el año 2010 la Asamblea Nacional decreta la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, publicada en Gaceta Oficial número 39.579 de fecha 22 de diciembre de 2010, modificando la denominación del título a Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, así como el objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Esta Ley de reforma parcial fue reimpresa por error material, en Gaceta Oficial número 39.610 de fecha 7 de febrero de 2011.

Algunos artículos importantes de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión son los siguientes:

En el artículo 19 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos se establecen los órganos con competencia en materia de responsabilidad social en radio, televisión y medios electrónicos, siendo La Comisión Nacional de Telecomunicaciones el órgano rector, la cual tiene entre sus competencias ejecutar políticas de regulación y promoción en materia de responsabilidad social en los servicios de radio, televisión y medios electrónicos, ejecutar políticas de fomento de la producciones, fomentar la capacitaciones y mejoramiento profesional, fomentar la educación para la percepción crítica de los servicios, políticas de investigación relacionada con la comunicación, proponer normativas derivadas de esta Ley, administrar fondos y hacer el

FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(EXPRESADO EN BOLÍVARES HISTÓRICOS)

---

seguimiento, expandir certificaciones y demás competencias que deriven de esta Ley.

El artículo 20 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos crea un Directorio de Responsabilidad, el cual está integrado por el director o directora general de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, quien lo preside y un representante del Ministerio del Poder Popular u organismo con competencia en materia de comunicación y la información; en materia de cultura; en materia de educación y deporte; en materia de pueblos indígenas; en materia de protección al consumidor y al usuario, el Instituto Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, un representante por las iglesias, dos representantes de las organizaciones de los usuarios y usuarias inscritas ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y un docente de las escuelas de comunicación social de las universidades nacionales.

Entre las competencias del Directorio se encuentran: discutir y aprobar las normas técnicas derivadas de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, establecer e imponer las sanciones a que haya lugar de conformidad con la precitada Ley y aprobar la erogación de recursos del Fondo de Responsabilidad Social.

El Artículo 23 de la Ley indica que crea un “..Fondo de Responsabilidad Social como patrimonio separado, dependiente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, destinado al financiamiento de proyectos para el desarrollo y fomento de producción nacional, de capacitación de productores o productoras nacionales de obras audiovisuales o sonoras para radio o televisión, de educación para la recepción crítica de los mensajes difundidos por los servicios de radio y televisión, y de investigación relacionada con la comunicación y difusión de mensajes a través de los servicios de radio y televisión en el país”.

“Los ingresos del Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), están constituidos por lo establecido en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, en el artículo 23, el cual establece:

1. El producto de la contribución parafiscal y sus accesorios, de conformidad con lo previsto en esta ley.

FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(EXPRESADO EN BOLIVARES HISTÓRICOS)

---

2. Los aportes que a título de donación hagan al mismo cualquier persona natural o jurídica pública o privada.

3. Las multas impuestas de conformidad con esta ley.

4. Los intereses que se generen por los depósitos, colocaciones o de otros conceptos que se deriven del uso de los recursos del mismo.

5. Los demás que establezca la ley.

Los recursos financieros de este Fondo se depositarán en las cuentas bancarias específicas designadas a tal efecto por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y deberán colocarse en inversiones que garanticen la mayor seguridad, rentabilidad y liquidez. Los gastos de gestión de esta cuenta serán deducidos de su saldo.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones deberá elaborar y hacer público un informe anual sobre los aportes realizados al fondo para su financiación y los montos que se hubieran otorgado o ejecutados, pudiendo requerir a tales fines, toda la información que estime necesaria".

El Artículo 24 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos establece:

"Los prestadores de servicio, de radio y televisión, ya sean personas jurídicas o naturales, sociedades accidentales, irregulares o, de hecho, con prescindencia de su domicilio o nacionalidad, pagarán una contribución parafiscal por la difusión de imágenes o sonidos realizada dentro del territorio nacional. El producto de esta contribución parafiscal estará destinada al Fondo de Responsabilidad Social, y la base imponible de la misma, estará constituida por los ingresos brutos causados trimestralmente y provenientes de la respectiva actividad gravada, a la que se le aplicará una alícuota de cálculo de cuatro por ciento (4%).

A la alícuota establecida será aplicable una rebaja de cero coma cinco por ciento (0,5%) cuando la difusión de producciones nacionales independientes sea superior en un cincuenta por ciento (50%) de la exigida por la Ley, y le será aplicable un recargo del cero coma cinco por ciento (0,5%) cuando la retransmisión de mensajes exceda el veinte por ciento (20%) del tiempo de

difusión semanal. Los sujetos pasivos de esta contribución parafiscal están obligados a la correspondiente declaración, autoliquidación y pago trimestral, dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre del año calendario.

No están sujetos a esta contribución los prestadores de servicios de difusión por suscripción, y de radiodifusión sonora, y televisión comunitaria de servicio público, sin fines de lucro.

El Presidente o Presidenta de la República, en Consejo de Ministros, dentro de las medidas de política fiscal, podrá exonerar total o parcialmente del pago de la contribución parafiscal prevista en este Artículo, según se determine en el respectivo Decreto”.

Algunos artículos importantes de las normas técnicas son los siguientes:

#### **Aplicación Principios y Presupuesto**

Artículo 3. **Ámbito de aplicación subjetiva.** Todas las personas cuyos proyectos estén dentro de la Ley, sean aprobados conforme a las disposiciones establecidas en la providencia administrativa de las normas técnicas, tienen derecho a recibir el financiamiento proveniente del Fondo de Responsabilidad Social.

Artículo 4. **Principios Rectores.** En la evaluación otorgamiento y seguimiento de asignaciones de los recursos, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y el Directorio de Responsabilidad Social desarrollarán su actuación, entre otros, bajo los siguientes principios: 1-Participación Ciudadana, 2. Igualdad, 3. Transparencia, 4. Solidaridad y responsabilidad social, 5. Libre Competencia, 6.Equidad, 7. Celeridad, 8. Eficiencia, 9. Eficacia, 10. Rendición de cuentas, 11. Honestidad, 12. Democratización de la comunicación, 13. Pluralidad.

Artículo 5. El Directorio de Responsabilidad Social, aprobará un plan semestral de presupuesto por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, para la asignación de recursos, atendiendo las finalidades establecidas en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios electrónicos.

### **Criterios de Asignación de los Recursos, Modalidades, Control y Seguimiento**

Artículo 7. De los criterios de preferencia. Se refiere a que el Directorio de Responsabilidad Social dará preferencia a los proyectos dirigidos a los programas de radio y televisión especialmente dirigidos a niños, niñas o adolescentes y a obras audiovisuales o sonoras de productores nacionales e independientes. También se indica preferencia a proyectos cuyo contenido consta de programas culturales y educativos

que difundan valores de la cultura venezolana o de los pueblos y comunidades indígenas o de integración de personas con discapacidad.

Artículo 8. Modalidades. El financiamiento contemplado en el artículo 24 de la Ley podrá ser de carácter retornable o no retornable, de conformidad con las características particulares del proyecto a desarrollarse, lo cual será establecido en el correspondiente contrato.

Artículo 9. Mecanismos de asignación. Los recursos del Fondo de Responsabilidad Social son otorgados para la ejecución de los proyectos consignados ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, a través de la recepción permanente de proyectos o a través de un llamado a concurso por parte de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, previa aprobación del Directorio de Responsabilidad Social.

Artículo 15. Decisión y erogación de los recursos. El Directorio de Responsabilidad Social aprobará la erogación de los recursos para la ejecución de los proyectos de manera total o parcial una vez que los mismos sean evaluados.

Artículo 17. De las erogaciones y el contrato. Aprobada la erogación de los recursos por parte del Directorio de Responsabilidad Social, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones es la encargada de efectuar todos los trámites relativos a las erogaciones en virtud de la asignación respectiva.

Artículo 20. Mecanismo de control. A los fines del seguimiento y control de proyectos, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones realizará todas las actuaciones necesarias para asegurar el cumplimiento, desarrollo y ejecución

del proyecto a través de garantías que estarán previstas en los respectivos contratos.

## **NOTA 2. NORMAS, PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.**

### **a) Base de medición:**

El Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) registra sus operaciones conforme a los principios de Contabilidad del Sector Público, creados en el capítulo II y III de las Normas Generales de contabilidad del Sector Público, emitidas según resolución Nro. 01-00-00-032 por la Contraloría General de la República según Gaceta Oficial Nro. 36,100 del 04 de diciembre de 1996, Plan de Cuentas Patrimonial según Providencia Administrativa Nro. 19-011 del 03 de mayo de 2019 emitida por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) y reformada parcialmente en la Gaceta Oficial Nro. 41733 de fecha 08 de octubre de 2019.. Tales principios difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el País, emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con las VEN-NIF para PYMES requiere de ciertos estimados contables críticos, los cuales son registrados basado en la experiencia acumulada y otros factores, incluyendo las expectativas de los eventos futuros que son consideradas serán razonables bajo las circunstancias.

Los criterios más significativos y las principales premisas utilizadas en la aplicación de los principios contables se indican en las siguientes secciones de esta nota en los literales siguientes:

### **b) Efectivo y equivalentes de efectivo:**

El Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) presenta en sus estados financieros como efectivo en banco todo el monto de los Fondos, en moneda nacional, depositados en cuenta corrientes en instituciones de país. Dependiendo del tipo de entidad financiera la cual se encuentra depositado el efectivo, estas cuentas se clasifican en bancos públicos y bancos privados. Las inversiones a corto plazo

FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(EXPRESADO EN BOLÍVARES HISTÓRICOS)

---

representadas por depósitos a las vistas, certificaciones de ahorro son presentadas y reconocidas de igual manera como efectivo.

c) Inversiones temporales.

Las inversiones en títulos de deuda "a ser mantenidas hasta su vencimiento", se presentan al costo original de la inversión, reducido por los pagos de la principal, más o menos la amortización acumulada de las diferencias entre el costo original y el valor a recibir al vencimiento. La amortización de estas diferencias se calcula por el método de línea recta. Los dividendos, intereses y amortizaciones de primas o descuentos de estas inversiones, se llevan a los resultados del periodo. El tiempo de amortización de la prima es de 661 días.

d) Fideicomisos.

El Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) mantiene contrato de fideicomiso de administración e inversión a través de sus recursos propios.

e) Patrimonio.

Está constituido por los ingresos propios provenientes de su gestión administrativa y demás beneficios que obtenga en el cumplimiento de su objeto; los aportes provenientes de organización nacionales e internacionales, agencias de cooperación internacional y demás fondos de organismos multilaterales; los demás bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que haya adquirido o adquiera en la realización de sus actividades y cualquier otro ingreso que le asigne por la Ley.

f) Gastos del ejercicio.

Los gastos del ejercicio se registran en el periodo al cual corresponden, provisionando aquellos gastos que se cancelaran en el ejercicio siguiente.

g) Estado de flujo del efectivo.

En el estado financiero que muestra los movimientos de entradas y salidas de efectivo y sus equivalentes, que se producen durante un ejercicio económico. Este revela el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiamiento, además de la variación neta del efectivo. Esto con la

FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(EXPRESADO EN BOLÍVARES HISTÓRICOS)

---

finalidad de informar la manera en que se han obtenidos los recursos necesarios para financiar las actividades, la forma en la cual se han utilizado los mismos y el saldo de efectivo a la fecha sobre la que se informa.

h) Impuesto sobre la renta.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 12, NUMERAL 1° de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicada en Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16 de febrero de 2007, establece: están exentos de impuestos "Las Entidades venezolanas de carácter público, el Banco Central de Venezuela y Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, así como los demás institutos autónomos que determina la Ley"

Motivado a lo expuesto anteriormente el Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, se encuentra exento de impuestos, en consecuencia, no se encuentra sujeta a la aplicación y reconocimiento del impuesto sobre la renta.

i) Uso de estimación en la preparación de los estados financieros:

La preparación de los estados financieros de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general requiere el uso de estimaciones por parte de la gerencia, las cuales afectan las cifras de activos y pasivos, su divulgación y los montos de ingresos y gastos. Los resultados finales podrían variar de las citadas estimaciones.

j) Estados financieros expresados en bolívares sobre la base del costo histórico:

Los estados financieros expresados en bolívares sobre la base del costo histórico se encuentran preparados de conformidad con las bases descritas para la preparación de los estados financieros básicos. Este mecanismo difiere de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela el cual establece los estados financieros ajustados por inflación.

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(EXPRESADO EN BOLIVARES HISTORICOS)**

**NOTA 3. EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES.**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo mostrados en el balance general comprenden lo siguiente (en bolívares históricos):

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Banco Bicentenario, Banco Universal C/A	907.144.739	51
Banco del Tesoro, Banco Universal	6.093.881	733.312
Banco de Venezuela S.A.C.A. Banco Universal	324.822.626	-
	<u>1.238.061.246</u>	<u>733.363</u>

**NOTA 4. INVERSIONES TEMPORALES.**

Al 31 de diciembre, las inversiones temporales que se muestran en los estados de situación financiera están presentadas por (en bolívares históricos):

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Banco Bicentenario, Inversiones F.R.S.	400.332.000	506.363
	<u>400.332.000</u>	<u>506.363</u>

Las inversiones temporales al 2019 se componen de un certificado con una tasa de interés del 21% a un plazo de 28 días, con fecha valor del 10 de diciembre del 2019 y fecha de vencimiento al 07 de enero del 2020.

**NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR.**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el rubro de cuentas por cobrar se encuentra compuesto por los siguientes saldos (en bolívares históricos):

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Otras cuentas por cobrar a corto plazo</u>		
Panillas del F.R.S. Canc P/Pto. Via en Cta Vzla.672 CONATEL	218.000	3.595
Planillas de F.R.S. depósitos. Por error en cta 506 CONATEL	12.000	-
Planillas de F.R.S. depósitos. Por error en cta. Tes.2031 CONATEL	-	3
Cuenta por cobrar bicentenario - reclamos F.R.S.	-	1
Cuenta por cobrar Bco del Tesoro - Reclamos FRS	650.608	791
Bco Bicentenario Ints Por cobrar F.R.S	4.904.067	450
Bco del Tesoro Fideic. 1060 (Valorización Cambiario) F.R.S	210.518	377
Planillas de F.R.S. depósitos. Por error en el tesoro nacional	1.896	948
	<u>5.997.089</u>	<u>6.165</u>

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(EXPRESADO EN BOLÍVARES HISTÓRICOS)**

Los saldos de las cuentas corresponden a planillas de depósitos hechas por los contribuyentes por error en las cuentas bancarias de CONATEL y en cuentas del Tesoro Nacional.

**NOTA 6. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS.**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 los fideicomisos de administración y recursos están compuestos de la siguiente manera (en bolívares históricos):

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Banco Fondo Común, C.A Banco Universal	185.160.531	1.494.260
Banco del Tesoro, Banco Universal	1	2
	<u>185.160.532</u>	<u>1.494.262</u>

Estas cuentas generaron intereses a las tasas de mercado. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, contempla la contratación de servicios de fideicomisos con una institución financiera autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para actuar como Fiduciario de la administración de los recursos del Fondo de Responsabilidad Social.

**NOTA 7. CUENTAS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el rubro de cuentas por pagar se encuentra compuesto por los siguientes saldos (en bolívares históricos):

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Cuentas por pagar a corto plazo</u>		
Desembolsos para proyectos del F.R.S.	5.455.000	16
Gastos bancarios por pagar F.R.S.	640.630	0
Planillas de CONATEL deposit por error en cta. 229 F.R.S	162.799.695	1
<u>Retenciones contractuales</u>		
Cláusula de fiel cumplimiento	650.000	267
	<u>970.092.593</u>	<u>284</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la cuenta de desembolsos de proyectos del F.R.S. por bolívares 5.455.000 y bolívares 16 respectivamente están conformadas por las acreencias a favor de los diversos proyectos generados y con convenios ya firmados.

FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(EXPRESADO EN BOLÍVARES HISTÓRICOS)

---

Los saldos de las cuentas por pagar por planillas por bolívares 162.799.695 al 31 de diciembre de 2019 se refieren a depósitos realizados en las cuentas del Fondo de Responsabilidad Social cuando corresponden a CONATEL o a la Tesorería Nacional.

El saldo de Cláusula de Fiel Cumplimiento corresponde a las retenciones efectuadas a los sujetos de financiamiento beneficiarios de los proyectos.

**NOTA 8. CUENTAS DE ORDEN.**

El Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) presenta en sus estados financieros como cuenta de orden las cuentas que tienen como finalidad el registro y control de las transacciones que no afectan el activo, pasivo ni patrimonio o las operaciones del período, pero que en el futuro pueden o no convertirse en hechos económicos y financieros, cuya incorporación en los libros es necesaria para reflejar las operaciones vinculadas con derechos jurídicos o responsabilidades contingentes. Estas fueron establecidas para llevar el control de los contratos y proyectos aprobados y de esa manera determinar el saldo pendiente de pago.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), no presenta la información contable de las cuentas de orden.

**NOTA 9. INGRESOS TRIBUTARIOS.**

Al 31 de diciembre, 2019 y 2018 los ingresos tributarios se componen de la siguiente manera (en bolívares históricos):

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Contribucion especial al F.R.S	1.752.127.953	2.605.343
Contribuciones especiales en tránsito	-	83.807
	<u>1.752.127.953</u>	<u>2.689.151</u>

La cuenta de Contribución especial corresponde a la alícuota establecida del cuatro por ciento (4%) de los ingresos brutos causados trimestralmente de

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(EXPRESADO EN BOLÍVARES HISTÓRICOS)**

aquellas empresas que ofrecen servicios de Radio y Televisión ya sean personas jurídicas o naturales, a la alícuota establecida se le aplicará una rebaja del cero coma cinco por ciento (0,5%) cuando la difusión de producciones nacionales independientes sea superior en un cincuenta por ciento (50%) de la exigida por la Ley, y le será aplicable un recargo del cero coma cinco por ciento (0,5%) cuando la retransmisión de mensajes, exceda el veinte por ciento (20%) del tiempo de difusión semanal establecido en el artículo 24 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos.

**NOTA 10. INGRESOS DE LA PROPIEDAD.**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el rubro de ingresos de la propiedad se encuentra compuesto por los siguientes saldos (en bolívares históricos):

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Intereses por depósitos a la vista	789.739	-
Intereses por depósitos a plazo fijos	621.383	1.667
Ingresos ajenos a la operación	55.929.872	37.835
	<u>57.340.995</u>	<u>39.503</u>
Bco Bicentenario Intereses	23.200.808	5.147
Bancreer Intereses en Inversiones F.R.S.	-	27
	<u>80.541.803</u>	<u>44.676</u>

**NOTA 11. OTROS INGRESOS ORDINARIOS.**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el rubro de otros ingresos de la propiedad se encuentra compuesto por los siguientes saldos (en bolívares históricos):

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Intereses moratorios contribución especial	217.756	5.254
Multa contribución especial	6.039.428	5.947
	<u>6.257.184</u>	<u>11.202</u>

Dichos montos corresponden a intereses moratorios, multas y sanciones provenientes de los pagos realizados fuera del tiempo establecido.

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(EXPRESADO EN BOLÍVARES HISTÓRICOS)**

---

**NOTA 12. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SONORA,  
CAPACITACION, PERCEPCIÓN CRÍTICA E INVESTIGACIÓN.**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la formulación, financiamiento y seguimiento de las obligaciones del Fondo de Responsabilidad Social se encuentra compuesto por los siguientes saldos (en bolívares históricos):

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Comisiones y gastos varios	2.951.321	267
Amortización de derecho de autor	20	20
Otras transferencias al sector privado	979.250.017	22.081
Perdidas en operaciones cambiarias	6.398	-
	<u>982.207.755</u>	<u>22.368</u>

La cuenta de transferencias y donaciones corrientes corresponde a las erogaciones de los diversos proyectos que son financiados por el Fondo de Responsabilidad Social de CONATEL.

**NOTA 13- PATRIMONIO**

Durante el año 2019 se registraron movimientos directamente a las cuentas de patrimonio, presentados en los estados financieros como ajustes de años anteriores, por Bolívares 799 producto principalmente de reversos de ingresos registrados en el año 2018.

**NOTA 14. CONO MONETARIO**

En el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, el 25 de julio de 2018 el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548 en el cual se dicta el Decreto N° 54 que establece que a partir del 20 de agosto de 2018 se reexpresa la unidad del sistema monetario en el equivalente a Bs. 100.000 del momento. En consecuencia, el importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiéndolo entre 100.000. El nuevo signo monetario se denomina "Bolívar Soberano" (Bs.S.) mientras dure la transición y, al final de ella, continuará denominándose "Bolívares". Al 31 de diciembre de 2018, solo circulaba el nuevo cono monetario, siendo que el bolívar anterior ha sido desmonetizado, según resolución del Banco Central de Venezuela publicada en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018.

A partir del 1 de octubre de 2021 la moneda venezolana sufrió la tercera reconversión de las últimas dos décadas. A partir de esa fecha, todos los valores

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y 2018  
(EXPRESADO EN BOLIVARES HISTORICOS)**

---

monetarios se expresarán Bolívar, en su nueva expresión resultante de dividir los montos representativos de cantidades entre un millón, es decir, suprimiendo seis ceros. La nueva reconversión monetaria fue ordenada mediante Decreto No. 4.553, publicado en la Gaceta Oficial No. 42.185 de fecha 6 de agosto de 2021. Los estados financieros anexos están presentados sin considerar esta nueva reconversión dado que a la fecha de este informe la misma no se había implementado.

Las cifras presentadas en los estados financieros del año 2019 y 2018 (para efectos comparativos) se presentan con el cono monetario vigente al 31 de diciembre de 2018 para que puedan vincularse con las cifras emitidas ante los organismos reguladores.

**NOTA 15. SITUACION EXTRAORDINARIA DE PANDEMIA.**

En la Gaceta Oficial N° 6.159 Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, fue publicado el Decreto 4.160 mediante el cual se declara el Estado de Alarma a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a efecto de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. En la ejecución de este decreto, el 15 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional realizó el anuncio de la implementación de una "cuarentena social y colectiva", que implica el quedarse en casa y realizar actividades remotas o a distancia de ser posible o en su defecto la suspensión de actividades laborales, académicas, recreacionales y sociales de toda índole, excepto las relacionadas con los sectores salud, alimentos, servicios públicos, entre otros que se consideran vitales o necesario, con la obligación de exigir el uso de mascarillas y salvoconductos a todas las personas que no permanezcan en cuarentena en el territorio nacional.

A la fecha la Gerencia de la Compañía ha cumplido con lo establecido en este decreto, asimismo, se encuentra asumiendo y cumpliendo los compromisos laborales y contractuales, sin embargo, la evolución de la pandemia y los decretos vinculados con el estado de alarma podrían tener un impacto en las operaciones de la organización y, consecuentemente, en su situación financiera en su conjunto, por el año que finalizará el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, ante la incertidumbre y el mantenimiento de la operación de manera remota o a distancia, no ha sido posible determinar y evaluar los posibles impactos.